

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021**

ASISTENTES:

D^a. ROCÍO GÁNDARA REVUELTA
D. EDUARDO TORRE TORRE
D^a. MARÍA ÁNGELES MATANZAS
RODRIGUEZ
D^a. BLANCA CORRAL ALONSO
D. FERNANDO LOPEZ SOLAR
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN
VÁZQUEZ
D. FCO. JAVIER VELASCO RUIGÓMEZ
D. ROBERTO RUIZ HAZAS.
D^a. AURORA SANTÍN CUBILLAS
D^a. LAURA SOLAR RIVAS

PRESIDENTE:

D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ LAVÍN

En el Ayuntamiento de la Villa de Noja, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de 2021, previa citación legalmente cursada al efecto, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que se relacionan al margen para celebrar Sesión ordinaria a fin de tratar y acordar sobre los asuntos insertos en el Orden del Día. Preside el Sr. Alcalde y da fe del acto el Secretario D. Germán García Calle. Asiste asimismo la Sra. Interventora Municipal, Dña. Irene López Díaz.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No manifestándose objeción o alegación alguna al acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados desde la fecha del último Pleno Ordinario, que comprenden desde la resolución Decreto nº 1.970 (14 de diciembre) de 2020, al Decreto nº 413 (23 de marzo de 2021).

Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan conocer el contenido de las resoluciones y se dan por enterados.

3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En cumplimiento de la Sentencia de 5 de junio de 2020 dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, se procede a dar cuenta de los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 18 de

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



diciembre de 2020, 14, 22 y 29 de enero de 2021, 4, 12, y 26 de febrero de 2021, así como del acta de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021.

Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan conocer el contenido de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local y se dan por enterados.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA PARA EL EJERCICIO DE 2.019. (EXPTE: 7/20)

Se procede a dar cuenta a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2021, que aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio de 2.019 conforme a los resultados e indicaciones contenidos en los citados informes de Intervención y que literalmente se transcribe a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe relativo a la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.019 que, con fecha 17 de marzo de 2.021, han sido presentados por la Intervención a esta Alcaldía

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Respecto a la liquidación del presupuesto dispone el artículo 191 TRLHL lo siguiente:

“1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención”

SEGUNDO.- Por su parte el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes (art. 172.3, LRHL).

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 174.4, LRHL)”

Por todo lo cual RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio de 2.019 conforme a los resultados e indicaciones contenidos en los citados informes de Intervención.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 193.4 TRLHL, remitiéndose posteriormente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan conocer el contenido de la resolución y se dan por enterados.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021. (EXPTE: 486/21).

Se procede a dar cuenta a los Sres. Concejales del Plan Anual de Control Financiero y Auditoría, que responde a las necesidades impuestas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, mediante un control financiero a posteriori en materias que han sido objeto de una fiscalización limitada o incluso mediante auditoría de cumplimiento sobre la actividad reflejada en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles dependientes.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|-----------------------|
| Firma 1 de 2 | GERMÁN GARCÍA CALLE | 12/04/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL |
| Firma 2 de 2 | MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN | 12/04/2021 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan se dan por enterados del plan anual de control financiero.

Antes de tratar el siguiente punto del orden del día, siendo las catorce horas y treinta y cuatro minutos, abandona el Salón de Plenos, la Sra. Rocío Gándara Revuelta, Concejala del grupo municipal Regionalista, por entender que puede concurrir en algún motivo de abstención.

6.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMPO DE GOLF DE LA VILLA DE NOJA” (EXPTE: 4291/18).

En relación al expediente 4291/2018 que se tramita en este Ayuntamiento relativo al procedimiento abierto de licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión integral del campo de golf de la Villa de Noja.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Providencia de 12 de diciembre de 2018 se acordó iniciar el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMPO DE GOLF DE LA VILLA DE NOJA.

SEGUNDO.- En sesión plenaria celebrada en fecha de 16 de abril de 2019 se adopta acuerdo por el que se aprueba el expediente de contratación y se ordena la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- En fecha 27 de mayo de 2019 finaliza el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin que se hubiese recibido oferta alguna, según consta en documento incorporado al expediente.

CUARTO.- En sesión plenaria de fecha 29 de agosto de 2019 se adopta acuerdo por el que se declara desierta la licitación y se ordena la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas.

QUINTO.- En fecha 04 de octubre de 2019 finaliza el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haber recibido oferta alguna, según consta en documento incorporado al expediente.

SEXTO.- En sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 2020 se adopta acuerdo por el que se declara desierta la licitación y se ordena la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas.

SÉPTIMO.- Vista la única oferta presentada en la presente licitación y el acta de la sesión de la mesa general de negociación de 8 de febrero de 2021, en el que se acuerda requerir a NOJA GREEN GOLF S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- Resultando que esta documentación es correctamente presentada en fecha 24 de febrero de 2021, la cual ha sido incorporada al presente expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En el artículo 150 LCSP se dispone que, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo previsto en la DA segunda de la LCSP, las facultades como órgano de contratación corresponden al Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- En el artículo 63.2 c) LCSP se dispone que serán objeto de publicación en el perfil del contratante “c) Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos, con las excepciones establecidas en las normas de los negociados sin publicidad”

El Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Roberto Ruiz Hazas pregunta si ya ha sido adjudicado, a lo que el Sr. Alcalde responde se va a proceder en este acto a adjudicar el contrato.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos antes citados, habiendo sido la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal por **6 votos a favor** de los concejales de los grupos municipales Regionalista y Socialista, y **4 abstenciones** de los concejales del grupo municipal Popular, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la validez del acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMPO DE GOLF DE LA VILLA DE NOJA, (Expte. 4291/2018), de conformidad con lo previsto en los Pliegos que han regido la licitación y

Firma 1 de 2
GERMÁN GARCÍA CALLE
12/04/2021
SECRETARIO ACCIDENTAL

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
12/04/2021
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



en los términos recogidos en su oferta, a la mercantil NOJA GREEN GOLF S.L.U (B02981207) por un canon anual de 15.050,00€ (QUINCE MIL CINCUENTA EUROS).

TERCERO.- Nombrar responsable del presente contrato al Técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de Noja.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que han intervenido en el procedimiento de licitación.

QUINTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contrato del Sector Publico los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A continuación, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, se reincorpora a la sesión la Sra. Concejala Rocío Gándara Revuelta, para tratar el siguiente punto del orden del día.

7.- CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE; LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PASO POR EL PUENTE DE HELGUERAS SOBRE LA MARISMA VICTORIA.” (EXPTE: 2459/17)

Se presenta para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno, la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que con fecha 15 de enero de 2.019 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento (RE nº 381) escrito por el que la Demarcación de Costas en Cantabria remite copia de la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 18 de diciembre de 2.018, indicando que el Ayuntamiento deberá contestar con la aceptación o reparos al condicionado de la concesión demanial tramitada en el expediente de referencia S-12/42 antes de transcurridos diez días a partir la recepción de la notificación.

Firma 1 de 2
GERMÁN GARCÍA CALLE
12/04/2021
SECRETARIO ACCIDENTAL

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
12/04/2021
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



En dicho expediente se tramita una solicitud de concesión deducida ante dicha Dirección General por el Ayuntamiento de Noja y relativa a la ocupación de unos sesenta y siete (67) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino de la legalización de las obras comprendidas en el proyecto “Adecuación y mejora del paso por el puente de Helgueras sobre la marisma Victoria”.

La resolución se basa en los informes-propuesta formulados por la Demarcación de Costas en Cantabria que proponen otorgar la concesión solicitada por un plazo máximo de 5 años tras el transcurso del cual el Ayuntamiento debería demoler el vial incluido el puente objeto de legalización, salvo que se otorgue la concesión relativa al campo de fútbol, en cuyo caso propone conservar el tramo de carretera entre éste y Noja en tanto la misma se encuentre vigente.

El plazo propuesto se considera como un tiempo mínimo indispensable para que se pueda redactar un proyecto de demolición del puente destinado al paso de vehículos y al levantamiento de la carretera, reconociendo que el carácter la actuación implica una planificación económica y de operatividad respecto del tráfico peatonal y de vehículos entre Noja y Helgueras que puede requerir cierto tiempo.

Adjunto incorpora el pliego de condiciones generales para concesiones demaniales en playas, zona marítimo-terrestre y mar territorial aprobado por O.M. de 8 de noviembre de 1985 así como el pliego de condiciones particulares y prescripciones.


Se indica que la entidad deberá contestar con la aceptación expresa antes de transcurridos diez días a partir de la fecha de recibo de dicha notificación a riesgo de que se tenga por desistida en su solicitud de concesión.

2º.- Que en el expediente municipal nº 0659/17 consta la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 19 de septiembre de 2.017, que acuerda no haber lugar al otorgamiento de la concesión solicitada por el Ayuntamiento para ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre en relación con la parcela catastral 211 del polígono 5 situada en el lugar denominado La Caseta y delimitada al Norte por la playa de Trengandin, al Sur por la carretera que une Noja con Helgueras, al Oeste con la antigua concesión del Hotel Los Tamarises y al Este con la ría de Barbijos.

El Ayuntamiento sostiene que los terrenos que conforman dicha finca se encuentran plenamente incursos en el supuesto previsto por el apartado 5º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, puesto que antes del deslinde aprobado de conformidad con esa norma los mismos no estaban incluidos en el dominio público marítimo-terrestre y eran propiedad municipal, por lo que, para no incurrir en una confiscación, deberá ser compensado mediante el otorgamiento de una concesión por treinta años.

Aquel acuerdo denegatorio de la concesión fue objeto de recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario nº 0598/17 ante la Sala de lo Contencioso-

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|-----------------------|
| Firma 1 de 2 | GERMÁN GARCÍA CALLE | 12/04/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL |
| Firma 2 de 2 | MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN | 12/04/2021 | ALCALDE |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 | |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

Administrativo de la Audiencia Nacional), encontrándose a la fecha de entrada del oficio citado en el expositivo anterior pendiente de resolución. El recurso solicitaba la anulación de aquella resolución así como el otorgamiento de la concesión de dominio público marítimo-terrestre solicitada sobre los antedichos terrenos.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de abril de 2.019, acuerda solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar la suspensión del procedimiento de concesión de la ocupación de unos sesenta y siete (67) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino de la legalización de las obras comprendidas en el proyecto “Adecuación y mejora del paso por el puente de Helgueras sobre la marisma Victoria”, hasta que en tanto en cuanto no adquiera firmeza la resolución de 19 de septiembre de 2.017 denegatoria de la concesión solicitada sobre los terrenos de la parcela catastral 211 del polígono 5, objeto de recurso contencioso-administrativo que se ventila ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el procedimiento ordinario nº 0598/2017.

Se da traslado a la Demarcación de Costas en Cantabria del mencionado acuerdo.

4º.- Que con fecha 31 de julio de 2.020 fue notificada a esta parte la sentencia de 30 de julio por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 19 de septiembre de 2.017, por la que se acuerda no haber lugar al otorgamiento de la concesión para ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre solicitada por la entidad a la que represento, en relación con la parcela catastral 211 del polígono 5.

La Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2.021 inadmite a trámite el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento contra aquella sentencia.

5º.- Con fecha de 17 de marzo de 2.021 se incorpora al presente expediente informe favorable del Jefe de Patrimonio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

PRIMERO.- Dispone el artículo 31 de la Ley de Costas en relación con utilización del dominio público marítimo-terrestre lo siguiente:

1. La utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar,

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a esta Ley.

2. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión, con sujeción a lo previsto en esta Ley, en otras especiales, en su caso, y en las normas generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usucapión, cualquiera que sea el tiempo transcurrido.

Respecto a las concesiones señala el artículo 64 de la meritada norma que estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración General del Estado “toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables”.

SEGUNDO.- Dice el artículo 76 de la Ley de Costas que en las concesiones u otros títulos de otorgamiento, que tendrán carácter de público, se fijarán las condiciones pertinentes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Objeto y extensión de la ocupación.
- b) Obras o instalaciones a realizar por el adjudicatario con referencia al proyecto respectivo y plazo de comienzo y terminación de aquéllas.
- c) Plazo de otorgamiento y posibilidad de prórroga, si procede.
- d) Cánones y tasas a abonar por el adjudicatario.
- e) Régimen de utilización, privada o pública, incluyendo en su caso las tarifas a abonar por el público con descomposición de sus factores constitutivos como base de futuras revisiones.
- f) En los casos de utilización lucrativa, obligación del adjudicatario de facilitar cuanta información le solicite la Administración sobre los resultados económicos de la explotación.
- g) Condiciones que, como resultado de la evaluación de efectos, se consideren necesarias para no perjudicar al medio.
- h) Señalización marítima y de las zonas de uso público.
- i) Obligación del adjudicatario de mantener en buen estado el dominio público, obras e instalaciones.
- j) Obligación del adjudicatario de constituir un depósito suficiente para los gastos de reparación o levantamiento y retirada, parcial o total, de las obras e instalaciones, a su costa, a la extinción del título correspondiente, salvo decisión en contrario de la Administración competente.
- k) Causas de caducidad, conforme a las establecidas en el artículo 79.
- l) Prescripciones técnicas al proyecto, en su caso.
- m) Obligación del adjudicatario de adoptar las medidas requeridas por la administración de adaptación a la subida del nivel del mar, los cambios en la dirección del oleaje u otros efectos del cambio climático.

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



TERCERO.- El artículo 67 de aquella Ley establece como uno de los trámites del procedimiento a seguir para el otorgamiento de las concesiones, la oferta al peticionario de las condiciones que la regularían y su necesaria aceptación. Así:

Previamente a la resolución sobre la solicitud de la concesión habrá información pública y oferta de condiciones de la Administración del Estado al peticionario, sin cuya aceptación no será otorgada. Cumplidos estos trámites, la resolución correspondiente será dictada, discrecionalmente, por el Departamento ministerial competente y deberá hacerse pública. Si el concesionario impugna las cláusulas que fueron aceptadas por él, la Administración estará facultada para declarar extinguido el título, salvo cuando aquéllas fueren ilegales.

El Reglamento General de Costas se desarrolla esta previsión en su artículo 152 estableciendo:

11. En caso de que se decida acceder al otorgamiento de la concesión, se comunicarán al peticionario las condiciones en que podría serle otorgada aquélla, dándole un plazo de diez días para que manifieste si las acepta. Si no hiciera manifestación alguna en tal plazo, o no aceptara las condiciones ofertadas, se declarará concluido el expediente por desistimiento del peticionario, con pérdida de la fianza constituida.

12. En caso de ser aceptadas las condiciones en el plazo estipulado, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, resolverá, discrecionalmente, sobre el otorgamiento de la concesión. Si se produce el otorgamiento, el Servicio Periférico de Costas remitirá la resolución para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes, el 16 de abril de 2.019 el Pleno del Ayuntamiento acuerda solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar que suspenda el plazo otorgado para aceptar las condiciones de la concesión solicitada relativa a 67 m2 de dominio público marítimo-terrestre con destino a la legalización de las obras comprendidas en el proyecto “Adecuación y mejora del paso por el puente de Helgueras sobre la marisma Victoria.

El motivo que provoca que esta Entidad solicite la suspensión del plazo fue la litispendencia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la denegación de una concesión sobre terrenos adyacentes al puente (procedimiento ordinario nº 0598/2017), cuyo resultado la propia Dirección General vinculaba en su Resolución de 18 de diciembre de 2.018 al mantenimiento de los viales que discurren entre el puente y Noja durante el periodo concesional.

También se indica en la parte expositiva que mediante sentencia de 30 de julio de 2.020 la Audiencia Nacional desestima dicho recurso contencioso-administrativo declarando no haber lugar al otorgamiento de la concesión para ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre solicitada.

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



La Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2.021 da por terminado el litigio, entendiendo que desaparecen las razones por las que se suspendió el plazo para aceptar las condiciones sometidas al Ayuntamiento mediante Resolución de 18 de diciembre de 2.018.

QUINTO.- Por lo que se refiere a las concretas condiciones contenidas en el pliego de condiciones particulares y prescripciones que se somete a aceptación debemos destacar las siguientes:

Que el plazo para el que se otorgaría la concesión es de tres (3) años, prorrogables hasta un plazo máximo total de cinco (5) años.

Que las obras incluidas en la misma son las incluidas en el documento “Adecuación y mejora del paso por el puente de Helgueras sobre la marisma Victoria (Noja)” suscrito en febrero de 2004 por el Ingeniero municipal.

Que el Ayuntamiento está exento de canon y de presentación de fianza.

Que el Ayuntamiento asume el deber de conservar las instalaciones en buen estado y reparar los desperfectos que se produzcan como consecuencia del oleaje y otros.

SEXTO.- Dice la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 18 de diciembre de 2.018 que “la aceptación de las condiciones y prescripciones deberá realizarse por el Pleno del Ayuntamiento, a no ser que el Secretario certifique que esta competencia está delegada”.

El Portavoz del Grupo Municipal popular, D. Javier Velasco Ruigómez, pregunta al Sr. Alcalde para cuándo podrá estar prevista la apertura, indicando el Sr Alcalde que se trata de dar una adecuación integral a todo el ámbito de actuación y explica cuáles han sido las actuaciones en el entorno.

Continúa preguntando el Sr. Velasco Ruigómez, sobre qué es lo que plantea el Ayuntamiento, a lo que se le responde el Sr. Alcalde que lo que se plantea y se quiere, es que las instalaciones sigan como están, aunque muestra su desconfianza en que eso sea lo que finalmente se les permita. No obstante, manifiesta el Sr. Alcalde que lo que sí se desean es salvar el campo de fútbol.

Toma la palabra el Concejel del grupo popular, D. Roberto Ruiz Hazas, quien desea saber si el dinero que el camping da al “Noja” se ingresa en una cuenta del Banco Santander, a lo que se le responde que no se tiene conocimiento de dichos ingresos.

El Sr. Alcalde concluye indicando que considera que hay que hacer un planteamiento global para permita solucionar toda el ámbito de actuación del que se viene tratando.

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Finalizado el debate y sometida la propuesta de acuerdo a votación, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por **once votos a favor, unanimidad** de todos los presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Aceptar las condiciones y prescripciones aprobadas por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 18 de diciembre de 2.018 (registro de entrada número 381 de 15 de enero de 2.019) por las que se regiría la concesión de ocupación de unos 67 m2 de dominio público marítimo-terrestre con destino a la legalización de las obras comprendidas en el proyecto “Adecuación y mejora del paso por el puente de Helgueras sobre la marisma Victoria”.

8.- PRESUPUESTO GENERAL 2021 (EXPTE: 409/21).

Se presenta para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2021, formado de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como consta en los estados incluidos en el presente expediente.

Se inicia el debate para aprobación con las manifestaciones mostradas por los grupos municipales, a saber:

El Portavoz del Grupo Municipal popular, D. Javier Velasco Ruigómez, anuncia el voto en contra de su grupo porque el documento presupuestario no contempla ayudas a los sectores más afectados por la crisis del Covid, como son la inclusión de ayudas directas a la hostelería, al ocio nocturno, o al sector del taxi. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que dicha afirmación no se ajusta a la realidad, pues el 10% del presupuesto se dedica a medidas de lucha contra el COVID. No obstante, invita a la oposición a que le hagan llegar sus propuestas, siempre y cuando sean estas viables y conformes a la legalidad.

El Concejal del grupo popular, D. Roberto Ruiz Hazas, interpela al Sr. Alcalde para conocer si existen o no escritos remitidos al Ayuntamiento desde las Asociaciones de Hostelería o de Comercio. Le responde el Sr. Alcalde que no consta en el registro municipal que hayan sido remitidas a este Ayuntamiento dichas comunicaciones.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a Rocío Gándara Revuelta, añade que no, que ningún representante de esas asociaciones ha venido a hablar con el equipo de gobierno. Aclara, además, que este año pasado se han puesto en marcha iniciativas por valor de 400.000 euros, y que considera que es cantidad suficiente.

El Sr. Alcalde vuelve a invitar a que se realizar propuestas constructivas. Señala el Sr. Roberto Ruiz Hazas, Concejal del grupo municipal popular, que algo hay que hacer, a lo que el Sr Alcalde manifiesta que si no existen iniciativas, el Ayuntamiento no puede

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



suplirlas y pone como ejemplo lo sucedido con las garrafas de gel hidroalcohólico, que fueron compradas por el Ayuntamiento para su venta a los interesados por un precio muy inferior al de mercado, y las mismas continúan en dependencias municipales porque no han sido demandadas.

A continuación se produce un intercambio de opiniones entre el Sr. Alcalde y el Portavoz del Grupo Municipal Popular sobre las ayudas directas.

El Sr. Alcalde expone que ha habido unas bonificaciones en las tarifas del agua, que sí se han realizado, y que también suponen una ayuda a los establecimientos como causa de la pandemia que estamos sufriendo.

En relación con la aplicación presupuestaria de 100.000 de inversión destinados a “San Jerónimo”, pregunta el Sr. Velasco Ruigómez si se va a hacer algo al respecto, a lo que el Sr. Alcalde responde que se van a comenzar las obras en cuanto se pueda.

El Portavoz del grupo municipal popular pregunta al Sr. Alcalde sobre la subvención de 50.000 euros destinada a emprendedores, explicando este que en la anterior legislatura no se recibió ninguna petición, pero que se hará la oportuna convocatoria pública, debiendo ser aprobadas las bases correspondientes, como en ocasiones anteriores.

Finalmente, pregunta el Sr. Velasco por la aplicación de 120.000 euros destinada a la Casa de la Juventud (antigua casa del Médico, destinada a guardería). El Sr Alcalde expone que existe un proyecto para reformar la antigua casa del médico situada en la entrada de Noja, y adaptarla a la normativa vigente sobre accesibilidad. En estos momentos no cumple con la normativa y no podría ser destinada a guardería. Añade la Sra. Gándara Revuelta que estaba en unas condiciones insalubres, luego su reforma era imprescindible para albergar a menores.

Finalizado el debate y sometida la propuesta de acuerdo a votación, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda , por **siete votos a favor de los grupos municipales regionalista y socialista y cuatro votos en contra de los concejales del grupo municipal popular**, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.021.

SEGUNDO.- Exponerlo al público en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por quienes sean interesados y, en su caso, sean presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



TERCERO.- En el caso de que no sean presentadas alegaciones en el periodo de exposición pública, se tendrá por aprobado definitivamente.

9.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA. (EXPTE: 501/21).

El Sr Alcalde Presidente explica a los presentes, que existe una merma en los municipios pequeños en la prestación de estos servicios, por lo que se ha decidido presentar esta moción y efectúa un análisis sobre la situación de los cuarteles de la Guardia Civil en los municipios próximos.

La concejal Dña. Rocío Gándara Revuelta, del Grupo municipal Regionalista, procede a leer la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

ANTECEDENTES

En los últimos tres lustros hemos sido testigos del cierre paulatino de varios cuarteles de la Guardia Civil a lo largo de todo el territorio español, en especial en aquellos destinos rurales con una población por debajo de los 400 habitantes. Lamentable situación puesto que ésta es un institución que ha servido con eficacia en sus 177 años de historia continuada

Aproximadamente llega al centenar los cuarteles que han echado el cierre y, si nos centramos en nuestra ciudad, Noja, vemos como nuestro cuartel está ya desde hace un tiempo en pleno proceso de desmantelamiento con una reducción importante en el número de efectivos y con unas instalaciones en mal estado.

Una casa cuartel en condiciones dignas hará que los nuevos efectivos que lleguen a Noja puedan hacer un proyecto de vida con sus familias en nuestra ciudad.

En febrero de 2020 Cantabria, de manos de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, Paula Fernández Viaña, solicitó al Estado mantener la plantilla de la Guardia Civil en los cuarteles rurales con el fin de reforzar la seguridad en los pueblos. Si bien Noja no tiene esa condición de rural, sí que se ha hecho notoria la dejadez que sufre el cuartel de nuestra localidad que en los últimos años ha visto mermada su plantilla en un número significativo de efectivos que, por traslado o jubilación, lo han dejado bajo mínimos.

Para atajar la situación de cierre en pequeños municipios con cuarteles emplazados en edificios muy antiguos se elaboró el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025, bajo las siglas del Partido Socialista, que reserva 275 millones de euros a la construcción y reforma de cuarteles de la Guardia Civil. Pero todo indica que sus nuevos socios de gobierno ya no ven con buenos ojos nada que tenga connotaciones marcadamente españolas. Como evidencia de esto comprobamos otro hecho lamentable

Firma 1 de 2
GERMÁN GARCÍA CALLE
12/04/2021
SECRETARIO ACCIDENTAL

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
12/04/2021
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



y es que 2021 ha empezado con mal pie para otro de los destacamentos del norte de nuestro país como es el Grupo Especial de Intervención en Montaña de Navarra que ha sido desarticulado por orden del Ministerio del Interior.

Parece ser que muchos han olvidado que “benemérita” es un término que se han ganado con creces y que se emplea para aquellos que por los servicios que presta es merecedor de un reconocimiento, premio o recompensa. No creemos que la indiferencia del Gobierno de coalición actual sea el premio que se merecen por la encomiable labor realizada durante su dilatada trayectoria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con los antecedentes descritos es inevitable sentirnos en la obligación de tomar cartas en el asunto y llevar a cabo esta moción que haremos extensiva también a nuestros representantes, tanto en el Congreso como en el Senado.

Para Noja es una necesidad urgente e imperiosa tener un cuartel de la Guardia Civil que sea referencia para Cantabria con el número de agentes suficiente para prestar un servicio acorde a las exigencias de nuestra ciudad y con la rigurosa preparación que exige, no solo la orografía de nuestro territorio, sino también capacitados para resolver situaciones que requieren los nuevos tiempos, como por ejemplo la lucha contra el ciberacoso o, a partir de ahora, velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias que exige la “nueva normalidad”.

Nuestra situación de proximidad con el País Vasco hace que la necesidad de reforzar la seguridad sea aún mayor ya que Bizkaia cuenta con más recursos a su disposición y nuestras carencias, en cambio, hacen un “efecto llamada” a la delincuencia que lamentablemente “importamos” de municipios cercanos al nuestro

Los problemas de seguridad en Noja son evidentes; en la historia reciente de nuestro municipio, nunca habíamos estado con menos efectivos en las calles como ahora, tanto de Policía como de Guardias Civiles.

En los últimos tiempos hemos sido testigos de numerosos robos en trasteros y viviendas, también en comercios a los que se les ha violentado el escaparate o han sido víctimas de hurtos de mercadería.

Siendo Noja un municipio de España con mayor desproporción de población, también pedimos que se tengan en cuenta

.Nuestro municipio está a punto de iniciar un Plan Estratégico para definir la ciudad que queremos ser, ahora y en un futuro, pero sin seguridad no hay nada, sin seguridad no existiría ese futuro ideal al que aspiramos. La seguridad redundaría en un beneficio para el turismo, el comercio y el desarrollo de la ciudad como tal. Por eso, consideramos que es de gran importancia lo que solicitamos en esta moción, puesto que debería ser uno de

Firma 1 de 2 GERMÁN GARCÍA CALLE 12/04/2021 SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 12/04/2021 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



los grandes objetivos a resolver a corto plazo. Está claro que no solamente depende del Ayuntamiento, ésta es una cuestión que el equipo de gobierno, junto con el apoyo del resto de grupos que así lo consideren, debe pedir a la Delegación del Gobierno en Cantabria y estos a su vez al Gobierno de la Nación.

Somos una ciudad y, por tanto, debemos exigirle al Ministerio del Interior, que nos trate como tal, en concordancia con el número de habitantes a los que debemos darles cobertura con servicios de calidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación del Gobierno en Cantabria y al Ministerio del Interior la reposición del número de efectivos de la Guardia Civil con los que contábamos en Noja hace dos años, puesto que tienen que prestar un servicio acorde a las necesidades de un municipio como Noja.

SEGUNDO: Exigir se den a conocer qué cuarteles y cuáles serán las reformas previstas en los mismos dentro del Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025. En caso de no estar incluido el cuartel de Noja, solicitar su inclusión para acometer las obras de forma inminente que permitan habitar el cuartel en unas condiciones dignas para los Guardias Civiles y sus familias.

TERCERO: Trasladar copia del presente acuerdo, tanto a la Delegación del Gobierno en Cantabria como al Ministerio del Interior, así como a las Cortes Generales (Congreso y Senado).

El Concejal del grupo municipal popular D. Roberto Ruiz Hazas, pregunta si las obras para acondicionar el cuartel las va a hacer el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no, pues no es una competencia municipal y no sería legal hacerlo.

Finalizada la exposición, y sometida la propuesta de acuerdo a votación, por **once votos a favor, unanimidad de todos los presentes**, se aprueba la moción y queda adoptado el acuerdo.

10. - ASUNTOS DE URGENCIA. No se formulan

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Concejal del grupo municipal Popular D. Javier Velasco, pregunta cuándo van a finalizar las obras de patinaje de Helgueras.

Responde el Sr. Alcalde que se aprobó en la última sesión celebrada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) la semana

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|-----------------------|
| Firma 1 de 2 | GERMÁN GARCÍA CALLE | 12/04/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL |
| Firma 2 de 2 | MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN | 12/04/2021 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



pasada, pero no ha sido aún informado por Patrimonio; pero se considera que para el verano podría estar ya terminada la actuación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las quince horas y tres minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Alcalde de todo lo cual DOY FE.

| | | | | | |
|---------------------|------------|-----------------------|-------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | 12/04/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL | Firma 2 de 2 | 12/04/2021 | ALCALDE |
| GERMÁN GARCÍA CALLE | | | MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN | | |

Ayuntamiento de Noja - NIF.: P3904700F - Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- 39180 Noja (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 794eda274db54a1db84196daa3177f5b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

